



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N°

1384

Vallenar,

13 MAR 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gestora del Programa Chile Previene en la Escuela, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 328. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Carolina Andrea Gutiérrez Madrigal Rut N° 15.980.395-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Carolina Andrea Gutiérrez Madrigal para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Carolina Andrea Gutiérrez Madrigal prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Gestora del Programa Chile Previene en la Escuela.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuentas Complementarias, 114-05-01-222 Chile Previene en la Escuela.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Carolina Andrea Gutiérrez Madrigal un honorario total Mensual de \$ 720.300.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:18 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año calendario a contar del mes de marzo; Derecho a Licencia PRE y Post Natal

TENDRA DERECHO A LICENCIA MEDICA, LAS CUALES JUSTIFICAN DIAS DE INASISTENCIA SIN TRAMITACION DE COBRO DE SUBSIDIO HOSPITAL

Tendrá derecho a Viatico, cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 17 de Febrero del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

HUMBERTO ARIUNO ROSAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE COMUNICAR SE, ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes.
- CAMT/HARM/PLT/HEC/megt.-